PERU | Ministerio de Defensa | Despacho Ministerial

CARGO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Jesús María, 31 JUL. 2014

Oficio Nº 814-2014-MINDEF/DM

Señor: Congresista
VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría

Asunto: Informe sobre denuncia de supuestas irregularidades en la adquisición del satélite Astrosat-300

Ref. : a) Oficio N° 3057-3659/04/2013-2014/CFC-CR, de fecha 17 de junio de 2014
b) Oficio CONIDA/JEINS N° 320-2014, de fecha 15 de julio de 2014

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez en relación al documento de la referencia a), mediante el cual solicita informar acerca de la denuncia por la supuesta comisión de irregularidades en la adquisición del satélite Astrosat-300 realizada por el Gobierno Peruano a la empresa francesa EADS Astrium.

En ese sentido, se adjunta copia del documento de la referencia b), mediante el cual el Jefe Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA remite un informe sobre la mencionada denuncia.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

Av. De la Peruanidad S/N (Edificio Quiñones) – Jesús María
Central 209-8535

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Comisión de Fiscalización y Contraloría

Lima, 17 de junio del 2014

0000404821
07/07/2014 10:24

Oficio Nº 3057 3659/04/2013-2014/CFC-CR

Señor
PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa
Av. De la Peruanidad s/n, edificio Quiñones (Campo de Marte)
Jesús María, Lima

De mi consideración

Tengo a bien dirigirme a Ud., para informarle que ha llegado a la Comisión de Fiscalización y Contraloría de mi Presidencia, el Oficio Nº 434-2014-MCHC-CR, suscrito por la Congresista de la República, Martha Chávez Cossio, quien nos hace llegar una denuncia por la comisión de supuestas irregularidades en la adquisición del satélite Astrosat-300 realizada por el Gobierno Peruano a la empresa francesa EADS Astrium (ahora Airbus Defense & Security), por el monto de $ 20[illegible],000,000.00, compra que se habría realizado sin cumplir con los mecanismos mínimos de transparencia con el fin de favorecer a la mencionada empresa.

Por este motivo, le remito copia de la documentación adjuntada por la Congresista, para que se sirva informar a esta comisión sobre los hechos denunciados.

El presente pedido se formula de conformidad con el artículo 96º de la Constitución Política del Perú y el artículo 87º del Reglamento del Congreso de la República del Perú.

Sin otro asunto en particular, me suscribo de Usted,

Atentamente,

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría

PERÚ Ministerio de Defensa

Jefatura Institucional

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción para la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

San Isidro, 15 JUL 2014

OFICIO CONIDA/JEINS Nº 320 – 2014

0000407045
16/07/2014 15:31

Señor
FERNANDO NOBLECILLA ZUÑIGA
Jefe de Gabinete de Asesores
MINISTERIO DE DEFENSA
Presente.-

ASUNTO : Informe sobre denuncia de supuestas irregularidades en la adquisición de un sistema satelital

REFERENCIA : Oficio Nº 754-2014-MINDEF/JG de 08/07/2014

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al documento de la referencia mediante el cual se solicita a CONIDA se emita un informe sobre los hechos denunciados relativos a la supuesta comisión de irregularidades en la adquisición de un sistema satelital al Gobierno de la República Francesa.

Sobre el particular se adjunta el informe requerido en el cual se ha identificado como fuente de la desinformación al Sr. César Santisteban Pérez quien desde el inicio del Proyecto de Inversión Pública para la implementación y desarrollo del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales – CNOIS ha intentado confundir a la ciudadanía sobre este tema. Esta Agencia Espacial considera oportuno sugerir que este informe sea presentado a través de una exposición en detalle ante la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República con miras a prevenir futuras denuncias provenientes de la misma fuente.

CONIDA Vº Bº Secretaría General

Sin otro particular, la oportunidad es propicia para reiterar a usted mi distinguida consideración.

Atentamente,

Mayor General FAP
CARLOS RODRIGUEZ PAJARES
Jefe Institucional
CONIDA

Distribución:
Copia Archivo

GHC/NBCS

20

INFORME SOBRE DENUNCIA POR LA COMISION DE SUPUESTAS IRREGULARIDADES

EN LA ADQUISICION DEL SATELITE ASTROSAT-300

I. ANTECEDENTES

Mediante el Oficio N° 434 -2014-MCHC-CR de fecha 14 de mayo de 2014 (recibido el 20 de mayo de 2014), la Congresista de la República, Martha Chávez Cossio solicita al Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República se someta a consideración del Pleno de dicha Comisión, que se realice una investigación sobre las supuestas irregularidades denunciadas, adjuntando una ayuda memoria.

Mediante el Oficio N° 3057-3659/04/2013-2014/CFC-CR de fecha 17 de junio de 2014 (recibido el 07 de julio de 2014) el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, Vicente Zeballos Salinas, remite al Señor Ministro de Defensa copia de la documentación proporcionada por la Congresista de la República Martha Chávez Cossio, para que se sirva informar sobre los hechos denunciados.

Mediante Oficio N° 754-2014-MINDEF/JG de fecha 08 de julio de 2014 (recibido el 09 de julio de 2014) el Jefe de Gabinete de Asesores del Ministro de Defensa remite al Jefe Institucional de CONIDA la documentación relativa a la denuncia con la finalidad de que se emita un informe sobre los hechos denunciados.

II. FUENTE DE LA INFORMACION

CONIDA MAG FAP Carlos Rodríguez Pajares Jefatura Institucional

Luego de revisar el contenido de la Ayuda Memoria anexada al documento principal, se pudo comprobar que ésta fue extraída textualmente de un artículo publicado por el **Sr. César Santisteban Pérez quien representó a la empresa, Surrey Satellite Technologies –SSTL.**

El Sr. Santisteban Pérez es gerente general de la empresa Geomap Consultores S.A.C. (http://www.universidadperu.com/empresas/geomap-consultores.php) empresa que se dedica a la comercialización de imágenes satelitales y servicios asociados. Esta empresa se agrupó en un consorcio junto con las empresas Horizons South America y JRC Technology para formar ANDESSAT S.A.C. (http://www.datosperu.org/ee-andes-space-and-technology-sac-andessat-sac-20523902815.php) la cual representó a la empresa del Reino Unido Surrey Satellite Technologies SSTL en su oferta técnica satelital (empresa que fue también evaluada durante la contratación del sistema satelital, y obtuvo la más baja calificación).

Actualmente viene publicando en internet desinformación y acusaciones sin pruebas, tal como se puede apreciar en la página web (Revista Digital "Con Nuestro Perú) cuya dirección electrónica es: http://www.connuestroperu.com/ciencia-y-tecnologia/41874-conida-y-la-magica-seleccion-del-proveedor-unico-frances . Publicación que se identifica como fuente de la denuncia y que se muestra en el Anexo 1.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que el Ayuda Memoria adjunta a la denuncia recoge totalmente las afirmaciones del Sr. **César Santisteban Pérez,** se han identificado los cuestionamientos que se formulan al procedimiento de adquisición y a continuación se rebaten los mismos, demostrando su falta de argumentación sólida, así como, la falta absoluta de veracidad de la totalidad de las mismas.

III. CUESTIONAMIENTOS

En la denuncia presentada por la Congresista de la República Martha Chávez Cossio, sobre irregularidades que se habrían cometido durante el proceso de contratación del Sistema Satelital Peruano de Observación de la Tierra, se señalan entre otros cuestionamientos los siguientes:

1. Haberse seguido el proceso de adjudicación en la vía de proveedor único (cuando habían 04 postores hábiles).
2. Los documentos de evaluación se clasificaron como secretos (cuando los satélites no son de uso exclusivo militar, sino de uso multisectorial y no están en el listado de bienes secretos).
3. Se violó el principio de transparencia.
4. Todo el proceso estuvo orientado a favorecer a la empresa francesa EADS Astrium (aun cuando sólo ha construido 3 satélites, y el modelo que compra el Perú es un prototipo).

CONIDA
MAG FAP
Carlos Rodríguez Pajares
Jefatura Institucional

Adicionalmente se cuestionan otros aspectos técnicos de la contratación, cuyo detalle se describen en el Ayuda Memoria que adjunta y cuya fuente, como ya se señaló anteriormente, corresponden al Sr. César Santisteban Pérez quien representó a la empresa inglesa Surrey Satellite Technologies –SSTL, como el de no garantizar la fecha de lanzamiento del satélite o el no considerar en la presente adquisición la transferencia tecnológica.

Asimismo, en vista de que en la mayor parte de la denuncia se señala como irregularidad el incumplimiento de normas y procedimientos incurridos en el indicado proceso de

contrataciones, se procederá a detallar la normatividad, los procedimientos, los métodos, los argumentos y los fundamentos técnicos que han sustentado las decisiones tomadas, en correspondencia con principios de legalidad, probidad, razonabilidad, imparcialidad, vigencia tecnológica, entre otros, que fueron considerados como marco de referencia durante el proceso de contratación del primer sistema satelital de observación de la tierra del Perú.

IV. RESPUESTAS A CUESTIONAMIENTOS

1. Se cuestiona haberse seguido el proceso de adjudicación en la vía de proveedor único (cuando habían 04 postores hábiles).

FALSO. La modalidad del proceso de contratación NO fue la de proveedor único. La modalidad de contratación empleada se sustentó en el marco de la Trigésima Disposición Complementaria de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2013 (periodo en el cual se llevó a cabo la contratación) y se refiere a las contrataciones del Estado Peruano con otro Estado, las mismas que NO se encuentran dentro del alcance del Decreto Legislativo 1017 (en donde se encuentran normadas modalidades como la de proveedor único). En tal sentido, el presente cuestionamiento no tiene sustento alguno, pudiendo inducir a una equivocada apreciación a la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, al señalar una modalidad de contratación (proveedor único) que si bien se encuentra normada, no ha correspondido en esta contratación.

Cabe señalar que al amparo de la Directiva General que regula el proceso de contratación de Bienes y Servicios en el Mercado Extranjero (Directiva General DI-004-OGA/OFLOG/001 aprobada con R.M. N° 858-2013 DE/CONIDA, de fecha 04.10.2013), CONIDA nombró una Comisión Técnica Especializada (COTE) que entre otras funciones efectuó la recomendación de la modalidad de contratación a seguir, sustentándose en el análisis de las ofertas disponibles en el mercado extranjero (04 ofertas); privilegiando la modalidad de contratación de Gobierno a Gobierno por convenir a los intereses de la Nación, principalmente por la garantía que ofrece el otro Estado sobre los bienes a adquirir, considerando además que el sistema satelital materia de la contratación, se constituirá en una infraestructura de carácter estratégico para el Estado Peruano por la capacidad

CONIDA MAG FAP Carlos Rodríguez Pajares Jefatura Institucional

operacional y tecnológica submétrica que posee y su exportación a otro país requiere de la autorización y permisos del gobierno de origen.

2. Se cuestiona que los documentos de evaluación se declararon de carácter secreto (cuando los satélites no son de uso exclusivo militar, sino de uso multisectorial y no están en el listado de bienes secretos)

INCORRECTO. Se debe precisar que la decisión del Ministerio de Defensa por clasificar como secreto los anexos del Decreto Supremo N° 017-2013 DE/SG, se sustenta en las siguientes razones:

a. Los documentos que sustentan la modalidad de contratación con el Estado seleccionado contienen un análisis sensible sobre la situación de las alianzas y relaciones geopolíticas y estratégicas con los Estados que participaron en esta contratación. Esta información no es de carácter público y debe ser clasificada.
b. Los documentos que sustentan la contratación contienen información que no es de dominio público sobre la demanda de imágenes proporcionada por las Instituciones vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional (MINDEF, CCFFAA, DINI), puesto que dichas instituciones se proyectan como usuarios del sistema satelital que constituye una herramienta para la lucha contra los principales ilícitos en nuestro país, como son el narcotráfico, el terrorismo, el contrabando, la minería ilegal, la tala ilegal, así como la vigilancia de fronteras, entre otras aplicaciones en el campo de la Seguridad y Defensa Nacional.

Cabe precisar, que mediante el Decreto Supremo N° 017-2013 DE/SG de 13 de diciembre de 2013 se declaró de interés nacional el objeto de la contratación en el mercado extranjero denominada "Contratación del Sistema Satelital para la Implementación y Desarrollo del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales - CNOIS", bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno. El indicado Decreto Supremo es público y sólo los anexos del mismo fueron clasificados como Secretos debido a las razones anteriormente expresadas que corresponden a las excepciones comprendidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En tal sentido, este otro cuestionamiento que señala la denuncia podría inducir a una equivocada apreciación a la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, al señalar como supuesta razón de la

CONIDA
MAG FAP
Rodriguez Pajares
Institucional

clasificación de secreto a la naturaleza o uso militar del bien (satélite), no siendo este su fundamento.

3. Se cuestiona que se violó el principio de transparencia.

   FALSO. Tal como se explicó en el punto 2, el procedimiento seguido en la contratación NO se enmarca en el Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y en tal sentido no corresponde su aplicación. La contratación se efectuó de acuerdo a la Directiva General de CONIDA que regula el proceso de contratación de Bienes y Servicios en el Mercado Extranjero (Directiva General DI-004-OGA/OFLOG/001 aprobada con R.M. N° 858-2013 DE/CONIDA, de fecha 04.10.2013), la que a su vez se encontraba enmarcada en las normas vigentes a la fecha de la contratación (Trigésima Disposición complementaria de la Ley de Presupuesto del año fiscal 2013, que establece que el Estado Peruano tiene la facultad de efectuar una contratación con otro Estado). En tal sentido, se designó una Comisión Técnica Especializada, encargada de efectuar un estudio de las posibilidades que ofrece el mercado extranjero y una evaluación de las ofertas; habiendo recomendado dicha Comisión que la contratación sea en la modalidad de Gobierno a Gobierno privilegiando los intereses nacionales.

   Adicionalmente cabe señalar que durante la aplicación del procedimiento de la contratación la Comisión Técnica Especializada de CONIDA mantuvo una permanente interacción con los gobiernos ofertantes a través de sus representantes diplomáticos acreditados en el País, así como con las empresas proveedoras (incluyendo a la empresa que representó el Sr. Santisteban), con la finalidad de que dichas ofertas respondan a los requerimientos técnicos y operacionales establecidos en el Estudio de Factibilidad aprobado con anterioridad, demostrando la indicada Comisión una absoluta transparencia e imparcialidad en todos sus actos.

CONIDA
MAG FAP
Carlos Rodríguez Pajares
Jefatura Institucional

4. Se denuncia que todo el proceso estuvo orientado a favorecer a la empresa francesa EADS Astrium (aun cuando sólo ha construido 3 satélites, y el modelo que compra el Perú es un prototipo)

   a. **Respecto al supuesto proceso orientado para favorecer a la empresa francesa Astrium.**

VI.2.3. Como se ha mencionado en los puntos 1 y 2, todo el proceso de contratación fue desarrollado al amparo de la normatividad vigente. El procedimiento de contratación se efectuó con arreglo a la Directiva General de CONIDA que regula el proceso de contratación de Bienes y Servicios en el Mercado Extranjero (Directiva General DI-004-OGA/OFLOG/001 aprobada con R.M. N° 858-2013 DE/CONIDA); en tanto que la modalidad de contratación se sustentó dentro del marco de lo normado en la Trigésima Disposición complementaria de la Ley de Presupuesto del año fiscal 2013 (periodo en el cual se llevó a cabo la contratación).

El procedimiento de evaluación llevado a cabo por CONIDA, a través de la Comisión Técnica Especializada -COTE, se desarrolló bajo una metodología de evaluación y calificación objetiva, utilizando herramientas informáticas (software para la toma de decisiones *"Expert Choice"* basado en la técnica del proceso analítico jerárquico, que viene siendo utilizado desde hace 30 años por reconocidas empresas y agencias gubernamentales tales como BOEING, LOCKHEED MARTIN, NASA, FAA, IBM, HP, SHELL, entre otros) que dejan evidencia escrita y en Actas de cada Juicio de Valor que consideraron los Integrantes de esta Comisión (trazabilidad),

Asimismo, la Comisión Técnica Especializada valoró los requerimientos y las variables que fueron establecidos en el Proyecto de Inversión Pública -PIP declarado viable, y que fueron validados como los más adecuados a los intereses del Estado durante la etapa de indagación de las ofertas que ofrece el mercado internacional de los fabricantes de satélites. En este sentido la Comisión Técnica Especializada ha actuado de manera imparcial, no favoreciendo a ninguna empresa.

CONIDA MAG FAP Carlos Rodriguez Pajares Jefatura Institucional

Cabe destacar, que todo el procedimiento de evaluación de las ofertas fue expuesto a solicitud de MINDEF y CONIDA a la Contraloría General de la República en enero del 2014; del mismo modo Auditores de la Contraloría General de la República realizaron durante los meses de Enero y Febrero del presente año, antes de la firma del Acuerdo Intergubernamental, en las instalaciones de CONIDA una revisión y análisis de toda la documentación relativa a la contratación; y adicionalmente, el procedimiento fue expuesto al Grupo de Trabajo de Seguimiento de Compras de la Comisión de Defensa, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República; habiendo sido aprobado el informe final.

b. **Respecto a que la empresa francesa Astrium ha construido sólo tres (03) satélites**

FALSO. La empresa francesa Astrium tiene una amplia y reconocida experiencia en la fabricación de satélites de observación de la tierra y en particular en satélites de resolución submétrica (categoría de satélites que el Perú requiere). Astrium ha sido contratista principal de los siguientes satélites submétricos: Helios 1A, Helios 1B, Helios 2A, Helios 2B, Pleiades 1A y Pleiades 1B; además ha construido el instrumento óptico submétrico del satélite coreano Kompsat 3, así como la sonda espacial Gaia que tiene mayores exigencias tecnológicas que el satélite requerido por Perú (ver Anexo 2).

c. **Respecto a que supuestamente el modelo que compra el Perú es un prototipo**

FALSO. El producto que ha sido adquirido a Francia NO es un experimento o prototipo, es la aplicación de experiencias exitosas de otros satélites orientados a satisfacer el requerimiento del Perú. En este sentido, el satélite peruano incorpora en su plataforma la aviónica (electrónica) probada en órbita en los satélites franceses SPOT 6 y SPOT 7, también probada en órbita en el satélite de alta resolución de Kazajistán; de otro lado el satélite peruano incorpora en el telescopio la tecnología de carburo de silicio (de última generación), la cual hizo posible la construcción de la sonda espacial GAIA (lanzada en diciembre 2013).

No existen en el mundo satélites ya construidos y listos para que el usuario los adquiera y los adapte a su necesidad. Todo satélite es un diseño único porque cumplirá una misión específica definida por el usuario, éste se construye a solicitud del cliente a partir de la firma el contrato con las especificaciones definidas por el cliente. De las cuatro (04) empresas evaluadas solamente dos (02) de ellas contaban con experiencia comprobada en la construcción de satélites sub métricos (de Francia podemos citar los satélites Helios y Pleiades, de Israel podemos mencionar la familia de satélites Eros).

Cabe destacar que por tratarse de tecnologías de alto costo y desarrolladas a medida, éstas no se producen en serie; en tal sentido, el satélite encargado por el Perú es único en el mundo y posee materiales, componentes y subsistemas comprobados en el espacio, producto de la experiencia, la tecnología y la infraestructura espacial que

CONIDA
MAG FAP
Carlos Rodríguez Pajares
Jefatura Institucional

posee el proveedor seleccionado. Este satélite responde a los requerimientos establecidos por CONIDA como ente rector del Estado Peruano en materia espacial.

5. Aspectos Técnicos adicionalmente cuestionados

a. **No se tiene como garantizar la fecha de lanzamiento del satélite**

FALSO. En ninguno de los documentos fuente para el desarrollo de la Contratación del sistema satelital submétrico del Perú, se ha encontrado indicaciones respecto a la necesidad de asegurar una fecha de lanzamiento específica.

Cabe señalar que posteriormente y como producto de la etapa de negociación, el compromiso de suministro suscrito en el marco del Acuerdo Intergubernamental, contiene un calendario que especifica los tiempos necesarios para la entrega del sistema satelital con hitos detallados que deberán cumplirse, y adicionalmente se estipulan las penalidades (indemnización por daños y perjuicios) por el incumplimiento del proveedor de la fecha prevista para el Lanzamiento.

b. **No se ofrece transferencia tecnológica**

FALSO. Sí está considerada la Transferencia de Tecnología sobre el producto de la adquisición. El requerimiento formulado por el área usuaria incluye 05 aspectos: el satélite, el lanzamiento, el seguro del satélite, transferencia de tecnología y la estación terrena; aspectos que han sido aceptados por el proveedor e incluidos en el Acuerdo Intergubernamental para la contratación del sistema satelital.

La transferencia tecnológica también está contemplada en el PIP-CNOIS, la misma que fuera remitida a las cuatro (04) empresas fabricantes de satélites, siendo este aspecto considerado durante la evaluación, para lo cual las empresas recibieron como información el detalle que se describe a continuación:

"La transferencia tecnológica debe comprender todas las fases del proyecto, desde la concepción, diseño, fabricación, ensayos, pruebas, campaña de lanzamiento y otros, hasta la puesta en operación del sistema satelital. Deberá incluir una fase de formación académica (básica y avanzada) y otra de entrenamiento operativo en las instalaciones del proveedor (on Job training), así como en el Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS) en Perú y en otros que fueran necesarios. Como mínimo incluirá los siguientes aspectos:

- *Gestión del Proyecto*

CONIDA MAG FAP Carlos Rodríguez Pajares Secretaría Institucional

- *Operación del CNOIS, incluido el mantenimiento del equipamiento satelital.*
- *Aseguramiento de la Calidad*
- *Operación e Ingeniería del Satélite y Componentes.*
- *Planeamiento de Misión (Programación de toma de imágenes)*
- *Estación Terrena, Comunicaciones y Redes.*
- *Ingeniería de la Gestión de Datos (Imágenes satelitales)*
- *Control y Seguimiento del Satélite.*
- *Explotación del centro mediante la aplicación de las imágenes satelitales en temas prioritarios tales como Desastres, cartografía, agricultura, forestal y defensa.*
- *Se considera importante que la empresa proveedora asista a la parte peruana en la selección del equipo humano que recibirá la transferencia tecnológica, proponiendo los perfiles y opinando sobre los candidatos".*

En tal sentido, el compromiso de suministro suscrito en el marco del Acuerdo Intergubernamental contiene todos los detalles del programa de transferencia de tecnología acordado en atención al PIP-CNOIS y al requerimiento de CONIDA, y se basa sobre el desarrollo de un sistema satelital con tecnología de última generación de resolución submétrica, que es el objeto de la adquisición.

V. CONCLUSIONES

Del análisis realizado a la serie de cuestionamientos contenidos en la denuncia, y de acuerdo con la argumentación y sustento presentados, nos permitimos establecer de manera firme las siguientes conclusiones:

1. Es falsa la afirmación respecto a que el procedimiento de contratación llevado a cabo se hizo de acuerdo a la modalidad proveedor único.
2. Es incorrecto afirmar que los documentos de la evaluación (Anexos al Decreto Supremo N° 017-2013 DE/SG) se hayan declarado secretos obedeciendo a la naturaleza o uso militar del bien (satélite).
3. Es falso que se haya violado el principio de transparencia.
4. Es falso que se haya orientado el proceso para favorecer a la empresa francesa Astrium.
5. Es falso que la empresa francesa Astrium haya construido sólo tres (03) satélites.
6. Es falso que el Perú este adquiriendo un prototipo.

CONIDA MAG FAP Carlos Rodríguez Pajares Secretaría Institucional

7. Es falso que la Adquisición del Sistema Satelital no considero la correspondiente Transferencia Tecnológica.
8. A la fecha, ni el MINDEF ni CONIDA han recibido ningún documento oficial, sea de las empresas o de las embajadas de los Gobiernos involucrados, expresando su disconformidad con respecto al resultado de la evaluación efectuada por la Comisión Técnica Especializada, que concluyó el 09 de diciembre de 2013.

CONIDA
MAG FAP
Carlos Rodríguez Pajares
Asesoría Institucional

CONIDA
MAG. ADP
Carlos Rodríguez Pajares
Jefatura Institucional

Anexo 1

Página web de la Revista Digital "CON NUESTRO PERÚ"

Fuente: http://www.connuestroperu.com/ciencia-y-tecnologia/41874-conida-y-la-magica-seleccion-del-proveedor-unico-frances

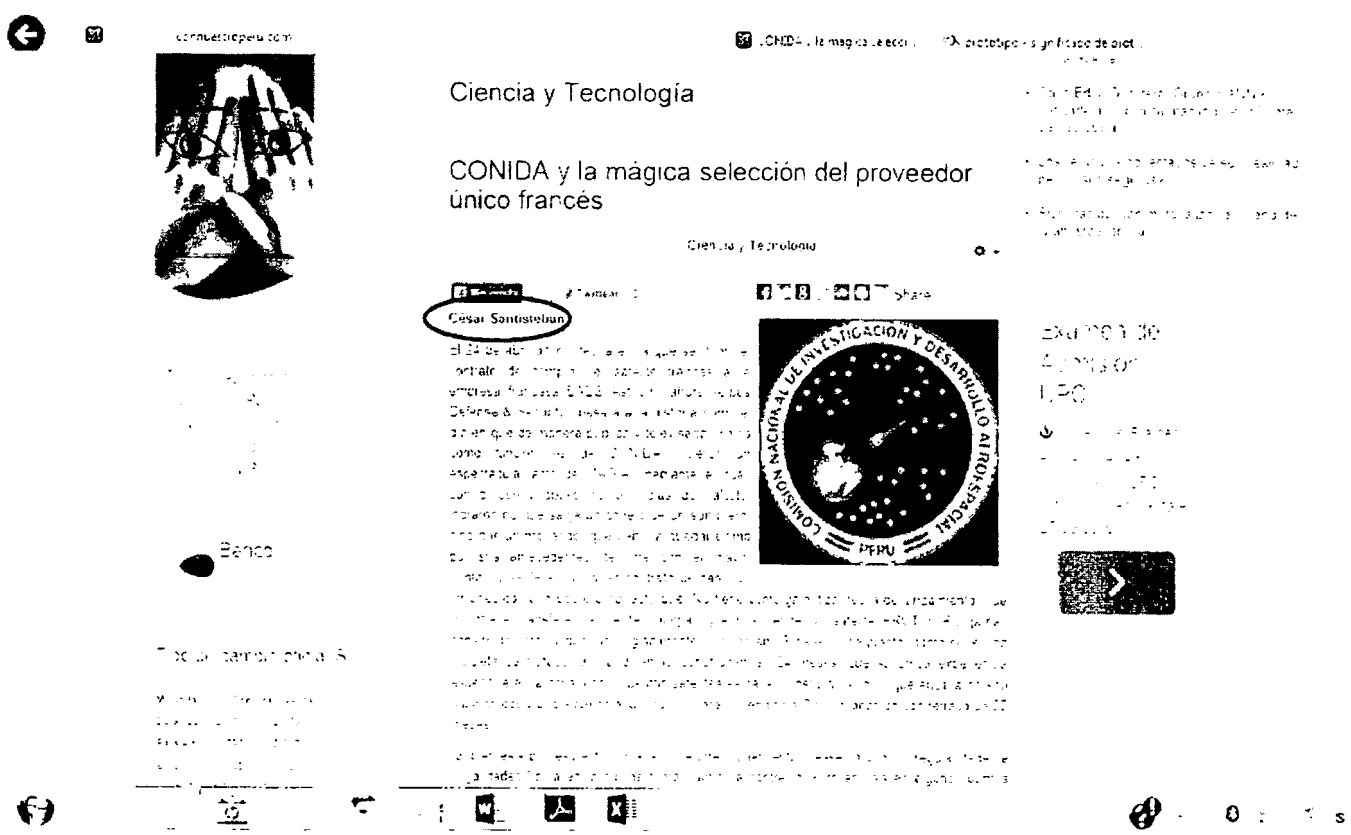

Ciencia y Tecnología

CONIDA y la mágica selección del proveedor único francés

Ciencia y Tecnología

César Santisteban

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL
PERÚ

CONIDA
Carlos Rodríguez Pajares
Secretaría Institucional

Encuesta

A quien beneficia a nueva ley universitaria?

A los estudiantes

Al gobierno de turno

A la sociedad

Votar

Ultimas Noticias

ADJUDICACIÓN VIA PROVEEDOR ÚNICO

DOCUMENTOS DE EVALUACION DECLARADOS ILEGALMENTE SECRETOS

CONIDA
Jefatura Institucional
Carlos Rodríguez Paiares
MG FAP

DOCUMENTOS DE EVALUACION DECLARADOS ILEGALMENTE SECRETOS

EL AGRANTE VIOLACION EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

EL SHOW DE LAS TABLAS DE CALIFICACION PARA QUE GANE EL PROVEEDOR FRANCES

Grupo Jorge Basadre

Anexo 2

Experiencia de la empresa Astrium en satélites de observación de la tierra.

La empresa ASTRIUM que actualmente se denomina Airbus Defense and Space es una división del grupo Airbus nacida de la integración de las actividades de Cassidian, Astrium y Airbus Military. Es líder europeo de la industria aeroespacial y de defensa, número dos mundial de la industria aeroespacial y una de las diez mayores compañías mundiales del sector de la defensa; tiene una amplia experiencia en sistemas satelitales de diferentes usos especialmente en satélites de observación de la tierra con más de 435 años de experiencia acumulada en órbita; 46 satélites actualmente en órbita y 21 en desarrollo; contratista principal en 86 satélites; 304 años de experiencia en órbita de sistemas ópticos y 35 cargas útiles; 83 años de experiencia en órbita de satélites de Apertura Sintética (Radar) tal como se puede apreciar en el cuadro adjunto que lista las misiones satelitales desarrolladas por ASTRIUM:

Satellite	Customer	Mission	Orbit	Mass	Launch	Current status
Spot 1	CNES	Earth observation	822 km SSO	1 800 kg	Feb 1986	De-orbited in Nov 2003, although still operational
Spot 2	CNES	Earth observation	822 km SSO	1 900 kg	Jan 1990	De-orbited in July 2009, although still operational
Spot 3	CNES	Earth observation	822 km SSO	1 800 kg	Sep 1993	Mission ended in 1996 after nominal lifetime
Spot 4	CNES	Earth observation	822 km SSO	2 760 kg	Mar 1998	in service
Spot 5	CNES	Earth observation	822 km SSO	3 000 kg	May 2002	in service
ERS-1	ESA	Earth observation	768 km SSO	2 400 kg	Jul 1991	De-orbited in March 2000 after ops. lifetime
ERS-2	ESA	Earth observation	785 km SSO	2 500 kg	Apr 1995	in service
Helios 1A	French MoD	Earth observation	Classified	2 500 kg	Jul 1995	in service
Helios 1B	French MoD	Earth observation	Classified	2 500 kg	Dec 1999	Mission ended in 2004 after nominal lifetime
CHAMP	GFZ Potsdam	Earth observation	460 km	522 kg	Jul 2000	in service
Envisat	ESA	Earth science	800 km SSO	8 050 kg	Mar 2002	in service
GRACE	JPL	Earth observation	460 km	480 kg	Nov 2001	in service
Formosat2	NSPO	Earth observation	891 km SSO	750 kg	May 2004	in service
Helios IIA	French MoD	Earth observation	Classified	4 300 kg	Dec 2004	in service

CONIDA
MAG FAP
Carlos Rodríguez Pajares
Jefatura Institucional

ESSAIM	French MoD	RF environment characterization	Classified	120 Kg	Dec 2004	Decommissioned in Oct 2010 although still operational
MetOp A	ESA/Eumetsat	Meteorology	820 km SSO	4 066 kg	Oct 2006	in service
Terrasar-X	InfoTerra	Earth observation	514 km SSO	1 200 kg	Jun 2007	in service
THEOS	GISTDA	Earth Observation	691 km SSO	750 kg	Oct 2008	In service
SPIRALE	French MoD	Optical early warning	Classified	120 kg	Feb 2009	Decommissioned in Apr 2011 although still operational
Helios IIB	French MoD	Earth observation	Classified	4 200 kg	Dec 2009	in service
Cryosat 2	ESA	Earth Observation	720 km	737 kg	April 2010	in service
COMS-1	KARI	Multimission	GEO	2500 kg	June 2010	in service
Tandem X	DLR	Earth Observation	514 km SSO	1200 kg	June 2010	in service
Alsat-2A	ASAL	Earth Observation	680 km SSO	130 kg	July 2010	in service
Pleiades1A	CNES	Earth observation	695 km SSO	1 000 kg	Dec 2011	in service
SSOT	FACH (Chile)	Earth Observation	620 km SSO	130 kg	Dec 2011	in service
ELISA	French MoD	Classified	Classified	Classified	Dec 2011	in service
SPOT 6	Astrium Services	Earth Observation	695 km SSO	800 kg	Sept 2012	in service
MetOp B	ESA/Eumetsat	Operational meteorology	820 km SSO	4 096 kg	Sept 2012	in Service
Pleiades1B	CNES	Earth observation	695 km SSO	1 000 kg	Dec 2012	in service

Fecha: Noviembre 2013

CONIDA
MAG FAP
Carlos Rodriguez Pajares
Jefatura Institucional